5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERNCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
LAB. DE PRODUCTOS ETICOS	1	51111717-002	Bevacizumab	Frasco ampolla x 4 ml	Unidad	BEVACIZUMAB 100 MG BIOETICOS	ARGENTINA	570	2.764.565	0	4.800.000	-42%	1.575.802.050
CASA BOLLER S.A.	1	51111717-002	Bevacizumab	Frasco ampolla x 4 ml	Unidad	AVASTIN	URUGUAY	570	2.900.000	0	4.800.000	-40%	1.653.000.000
LAB. DE PRODUCTOS ETICOS	2	51111717-002	Bevacizumab	Frasco ampolla x 16 ml	Unidad	BEVACIZUMAB 400 MG BIOETICOS	ARGENTINA	265	10.602.000	0	18.667.000	-43%	2.809.530.000
CASA BOLLER S.A.	2	51111717-002	Bevacizumab	Frasco ampolla x 16 ml	Unidad	AVASTIN 400 MG	URUGUAY	265	12.700.000	0	18.667.000	-32%	3.365.500.000
LAB. DE PRODUCTOS ETICOS	3	51111716-001	Rituximab	Frasco ampolla x 10 ml	Unidad	RITUXIMAB 100/10 ML BIOETICOS	ARGENTINA	590	1.723.530	0	2.990.000	-42%	1.016.882.700
CASA BOLLER S.A.	3	51111716-001	Rituximab	Frasco ampolla x 10 ml	Unidad	MABTHERA 100 MG	URUGUAY	590	1.400.000	0	2.990.000	-53%	826.000.000
LAB. DE PRODUCTOS ETICOS	4	51111716-001	Rituximab	Frasco ampolla x 50 ml	Unidad	RITUXIMAB 500/50 ML BIOETICOS	ARGENTINA	320	7.236.000	0	12.490.000	-42%	2.315.520.000
CASA BOLLER S.A.	4	51111716-001	Rituximab	Frasco ampolla x 50 ml	Unidad	MABTHERA 500 MG	URUGUAY	320	7.500.000	0	12.490.000	-40%	2.400.000.000

Observación:

Que verificado la planilla de ofertas presentada por la firma Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A. se puede observar errores aritméticos para el ítem N° 1, que da como resultado de su oferta para el ítem N° 1 Gs. 1.575.802.324 debiendo ser Gs. 1.575.802.050. En tal sentido, el Comité de Evaluación realiza la corrección aritmética del monto mencionado a los efectos de continuar con el proceso de evaluación.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. 3.600

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 956/2016 y la que modifica la 1173/2016, Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme a los precios ofertados, que fueron menor oferta y que cumplen con las Especificaciones técnicas. Por, lo que el comité procedió a solicitar a las firmas Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A. y Casa Boller S.A., una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems, debido a que el precio ofertado es inferior al 30% (treinta por ciento), las que se detallan a continuación:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

- *Desglose y justificación de precio unitario del ítem N° 1 (-42%), 2 (-43%), 3 (-42%), 4(-42%). El pedido obedece conforme a lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones punto d) Análisis del precio ofertado.*

Respuesta: la empresa respondió en tiempo y forma.

CASA BOLLER S.A.

- *Desglose y justificación de precio unitario del ítem N° 1 (-40%), 2 (-32%), 3 (-53%), 4(-40%). El pedido obedece conforme a lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones punto d) Análisis del precio ofertado.*

Respuesta: la empresa respondió en tiempo y forma.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs. una vez recibida la solicitud. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Walter E. Froxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP. N° 2098

Oca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. 3.600